ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. INTERNO 1768 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. INTERNO 1768 DE 2026

ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 1

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, identificada con cédula No. **1.032.460.471** de Bogotá, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de adicionales de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen; **ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS**, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento, delegado para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que la modifiquen o complementen, quienes para el presente adicional y prórroga serán **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES**, identificada con NIT No. **902.092.579-8**, representada legalmente por **MAWER VARGAS DUARTE**, identificado con C.C. No. **1.007.765.357** de Bogotá, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. Interno 1768 de 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que **ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISOR** del contrato, y **MAWER VARGAS DUARTE**, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES**, en calidad de contratista, mediante formato FO-AB-45 de fecha 21 de septiembre de 2026, realizaron la respectiva solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. Interno 1768 de 2026, sustentando la viabilidad del trámite en virtud de:

''Que el 13 de agosto de 2026 se celebró el Contrato de Compraventa CAS-OAJ-SAS-0010-2026 – No. interno 1768 de 2026, entre el Departamento de Casanare y la Unión Temporal Mat Lubricantes, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000), cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARAGARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453

KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Con plazo de ejecución de treinta (30) días.

Que el 25 de agosto de 2026, se suscribió el Acta de Inicio, estableciéndose como fecha de terminación el 24 de septiembre de 2026.

Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de revisar las cantidades inicialmente contratadas, teniendo en cuenta el comportamiento real de la operación del Banco de Maquinaria, las largas distancias de desplazamiento, las condiciones particulares de los corredores viales y el incremento de las frecuencias de mantenimiento preventivo, factores que incidieron en un mayor consumo de lubricantes, fluidos y desgaste de neumáticos. De igual manera, durante el desarrollo del contrato se presentaron situaciones operativas derivadas de la emergencia invernal en el departamento de Casanare, que requirieron ampliar la atención del Banco de Maquinaria mediante la intervención de cinco (5) corredores viales adicionales a los inicialmente programados, generando mayores desplazamientos, jornadas adicionales de operación y una mayor exigencia mecánica de la maquinaria destinada a la atención de los puntos críticos y sectores priorizados en los municipios de Hato Corozal, La Salina y Paz de Ariporo, entre otros. Estas condiciones operativas representaron una mayor demanda de los insumos objeto del contrato, haciendo necesario ajustar las cantidades inicialmente previstas para garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos y la continuidad de la operación del Banco de Maquinaria. Asimismo, el desplazamiento de las necesidades de consumo hacia el segundo semestre de la vigencia, derivado de los retrasos administrativos ocasionados por la declaratoria de desierto del proceso inicial CAS-OAJ-SAS-0005-2026, hizo necesario revisar la estimación de los insumos requeridos conforme a las condiciones reales de ejecución contractual.

Que, en consecuencia, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2026, el contratista planteó a la entidad la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas de llantas, lubricantes y fluidos, atendiendo las condiciones reales de operación del Banco de Maquinaria, el comportamiento de los equipos y los requerimientos de mantenimiento identificados durante la ejecución contractual.

A partir de esta propuesta, y luego del análisis conjunto con la supervisión, se concertaron las cantidades adicionales requeridas y se contempló un margen técnico del veinte por ciento (20 %) para atender imprevistos operativos en vía, procurando garantizar la continuidad de la operación y evitar excesos innecesarios de inventario.

Que, como resultado de dicha evaluación, el comité consideró procedente adelantar la adición en valor y la prórroga del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los insumos adicionales requeridos y contar con el tiempo necesario para su suministro, transporte y recibo a satisfacción.

Que, adicionalmente, la necesidad de garantizar la disponibilidad y continuidad operativa del Banco de Maquinaria encuentra respaldo en la situación de calamidad pública declarada mediante el

ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. INTERNO 1768 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES.

Decreto No. 0181 del 10 de julio de 2026, con ocasión de la primera temporada de lluvias y la variabilidad climática en el departamento de Casanare.

Que dicha declaratoria se sustentó en el reporte de 114 emergencias en los 19 municipios del departamento, entre ellas inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, pérdida de bancadas y afectaciones a puentes e infraestructura vial, circunstancias que evidencian la necesidad de fortalecer las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación de la infraestructura afectada y, en consecuencia, de mantener la disponibilidad operativa del Banco de Maquinaria Departamental."

2) Se anexa al presente Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 la solicitud contenida en el formato FO-AB-45 de fecha 21 de septiembre de 2026, debidamente diligenciada y firmada por ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISOR del contrato, y MAWER VARGAS DUARTE, representante legal de la UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES en calidad de contratista, junto con el ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA Y COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 001de fecha 04 de septiembre de 2026 y los soportes técnicos correspondientes, mediante los cuales se sustenta la necesidad de incrementar las cantidades de llantas y lubricantes y ampliación del plazo de ejecución contractual.

3) La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó Certificado de Disponibilidad presupuestal.

4). La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603639 de fecha 22 de septiembre de 2026, bajo el rubro 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 - Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare, por valor de 84.465.587; 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104 - Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare, por valor de 214.683.166,06; 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.13350102.11.2.3.2.104 - Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Casanare, por el valor de 90.000.000,00 para un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($389.148.753,06).

5). Analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar la continuidad de la operación y disponibilidad de los vehículos de carga pesada y maquinaria amarilla del Banco de Maquinaria, se considera viable el Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-00010-2026, No. Interno 1768 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. Interno 1768 de 2026, dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 389.148.753,06), de conformidad con el anexo denominado presupuesto adicional No 1. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total acumulado del contrato será de MIL CIENTO

ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. INTERNO 1768 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES.

SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.169.148.753,06).

PARÁGRAFO I. El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal.

PARÁGRAFO II. El gasto que ocasione el presente adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603639 de fecha 22 de septiembre de 2026, bajo el rubro 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 - Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare, por valor de 84.465.587; 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104 - Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare, por valor de 214.683.166,06; 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.13350102.11.2.3.2.104 - Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Casanare, por el valor de 90.000.000,00 para un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($389.148.753,06).

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026, No. Interno 1768 de 2026, dispuesto en la CLAUSULA SEPTIMA en quince (15) días más al plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el 09 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, el CONTRATISTA se obliga a modificar y ampliar las garantías constituidas, ajustando sus valores, vigencias y demás amparos que correspondan de conformidad con el valor y plazo fijados mediante la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado, prorrogado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente adición y prórroga se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto, la aprobación de la modificación de las garantías y el pago de los impuestos a que haya lugar.